RESOLUCIÓN GDC N°455/2020

AUTORIZAR LA FIRMA DE LA ADENDA MODIFICATORIA N°02/2020 AL CONTRATO NRO. 43/2020 DEL LLAMADO "SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA DEL SERVICIO DE DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR Y ALIMENTO SOLIDO – AD REFERENDUM PLURIANUAL" CON LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY. ----------

Caacupé, 17 de julio de 2.020

VISTOS: Que, por **NOTA**, la Directora de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias, autorizó una modificación al proyecto merienda escolar.

CONSIDERANDO:

Que, con la disposición del Ministerio de Educación y Cultura **NOTA DAE N /2020**, en la cual modifica el lugar del consumo de la merienda escolar como consecuencia de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno a causa de COVID – 19'. Que, el **Decreto Nro. 3442** así como la Resolución SG 90, del Ministerio de Salud Pública, dadas a conocer en fecha **10/03/2020**; establecen condiciones especiales para el desarrollo de actividades en todo el país respecto a la crisis sanitaria del Coronavirus (COVID-19). ----------

Que, la entrega de la leche líquida UAT, se realizará en el local de la institución educativa en la cual asiste cada estudiante, según el día a ser establecido por los responsables de la provisión de la merienda escolar, en coordinación con los representantes del ministerio de educación y ciencias. ----------

Que, el procedimiento de entrega deberá realizarse obligatoriamente en espacios abiertos, tales como corredores, patio o tinglado, según disponga la institución educativa. ----------

Que, la entrega de la leche se realizara a cada padre/madre de familia o tutor del estudiante una persona por familia debiendo presentarse al efecto, la cedula de identidad del estudiante matriculado en la institución educativa. ----

Que, la modificación del lugar del consumo de la merienda escolar en este caso leche líquida UAT corresponde a la segunda etapa de distribución del Contrato Original N° 43/2020. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE.

R E S U E L V E:

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARÍA GENERAL

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

RESOLUCIÓN GDC N°455/2020

AUTORIZAR LA FIRMA DE LA ADENDA MODIFICATORIA N°02/2020 AL CONTRATO NRO. 43/2020 DEL LLAMADO "SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA DEL SERVICIO DE DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR Y ALIMENTO SOLIDO – AD REFERENDUM PLURIANUAL" CON LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY. ----------

Art. 1° AUTORIZAR la firma de la adenda modificatoria N° 02/2020 al Contrato nro. 43/2020 del llamado "Suministro, Transporte, Entrega y servicio de desayuno/merienda escolar y alimento sólido – Ad- Referéndum Plurianual" con la empresa Distribuidora Paraguay. ----------

Art. 2° ORDENAR la modificación de lugar del consumo de la merienda escolar inherente al objeto del llamado de referencia en el marco de la situación sanitaria COVID-19 en el presente año lectivo 2020. ----------

Art. 3° SUSCRIBIR la Adenda N°02/2020 al contrato Nro.43/2020 del suministro, trasporte, entrega y descarga del servicio de desayuno/merienda escolar y alimento sólido - Ad referéndum - plurianual, con la firma DISTRIBUIDORA PARAGUAY. ----------

Art. 4° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes para la comunicación de esta Adenda a la firma Contratada para que esta se pronuncie al respecto y posteriormente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos procesales. ----------

Art. 5°: COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar en el Registro. ----------

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera